



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 06 FEB. 2020

Visto: El Informe N° 030-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DOGRH-ODRHel; SisGeDo N° 1478886, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establecen las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), establecen las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2013-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico, y mediante Resolución Ministerial N° 628-2014/MINSA, aprueba el Reglamento del Consejo Directivo del Residentado Odontológico – “CODIRO”;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 0150-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 18 de febrero del 2019, con el que resuelve: RENOVAR EL DESTAQUE por capacitación oficializada, a partir del 01 de enero, al 31 de Diciembre del 2019, a don **Jesús Antonio HUAMAN FUENTES**, Trabajador Nominado en el cargo de Cirujano Dentista I, Nivel CD-1, del Hospital Provincial de Acobamba – Red de Salud Acobamba, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien participa en la Especialización de **Cirugía Bucal y Maxilofacial** (Residentado Odontológico – 2016), con Sede Docente Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña; y teniendo en cuenta el Oficio N° 37-DG-N°07-OEA-N°13-OP-INSN-2020, con el que solicita la RENOVIACIÓN DE DESTAQUE, por estudios oficializados, a partir del 01 de enero al 31 de agosto del 2020; del mismo modo, teniendo en consideración el Cuadro de Datos del Profesional que realiza residentado, suscrito por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, **a partir del 01 de enero, al 31 de agosto del 2020**; por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, el Personal destacado percibe los incentivos laborales en la dependencia de destino y sus remuneraciones las percibe en sus dependencias de origen, conforme a lo previsto en el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR EL DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad **a partir del 01 de enero, al 31 de agosto del 2020**, a don **JESÚS ANTONIO HUAMAN FUENTES**, Trabajador Nominado, con cargo de Cirujano Dentista I, Nivel CD-1, del Hospital Provincial Acobamba – Unidad Ejecutora Red de Salud de Acobamba, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien participa en la Especialidad de **CIRUGÍA BUCAL y MAXILOFACIAL**, (Residentado Odontológico – 2016), con Sede Docente Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2º.- El profesional Odontólogo al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, caso de incumplimiento se hará sometido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil N° 30057 y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----

Artículo 3º.- El trabajador destacado, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 4º.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, queda encargada de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

Artículo 5º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo, al interesado, a la Sede Docente Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, quien informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Red de Salud de Acobamba, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del trabajador, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



CDCS/GOM/yof.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-